

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director Ejecutivo de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público

Calle 72 No 7 - 96

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2021-063004

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021 19:53

Radicado de entrada 1-2021-103307

No. Expediente 2519/2021/SITPRES

Asunto: Autorización de cupos para comprometer apropiación de vigencias futuras de 2022 en el Presupuesto de Inversión.

Apreciado doctor Cuestas:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DEAJ021-676 del 18 de noviembre de 2021, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.6 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba los cupos de vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	270102	:	RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
C		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
PROGRAMA	2799	:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR RAMA JUDICIAL
SUBPROGRAMA	0800	:	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	0012	:	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTION TECNOLOGICA NACIONAL

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2022	Nación	17.300.017.618

Las vigencias futuras que no superan el período de gobierno, cuentan con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación según oficio No. 20214320008686

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

del 16 de noviembre de 2021, y se aprueban de conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, con el fin que la entidad pueda iniciar el proceso para la contratación de los servicios de permítan: adquirir servicios de correo electrónico en la nube y otros servicios complementarios a éstos para disponibilidad de la plataforma en línea para la comunicación institucional y garantizar la continuidad de los servicios de correo electrónico institucional en la totalidad de servidores de la Entidad, y adquirir la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica al contrato cuyo objeto consiste en dotación e instalación del cableado estructurado y redes inalámbricas en sedes propias de la Rama Judicial.

Los recursos que amparan las autorizaciones para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Rama Judicial. En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y Decreto 371 del 08 de abril de 2021 sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Myriam Yaneth Navarrete
Elaboró: Ana Cecilia Paez S./Ana Maria Bernal

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co